

## CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD

Más allá del elevado nivel de urbanización que posee, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires todavía tiene un enorme potencial para hacer una contribución significativa a la conservación de la naturaleza. Por un lado, la Ciudad mantiene un espacio público de gran superficie: verdadero pulmón verde y reservorio de biodiversidad, que debe mantenerse y, en la medida de lo posible, aumentarse en las próximas décadas. Por el otro, alberga una ciudadanía informada e interesada en los temas ambientales, que está dispuesta a adoptar prácticas responsables de comportamiento y consumo en relación con los recursos naturales, resultando una mejora en la calidad de vida y el bienestar general de la población.

El Código Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que se refiere a los aspectos verdes (arbolado, biodiversidad, suelos, espejos de agua, especies plaga, otros organismos y microorganismos) debe basarse en un núcleo de conceptos y variables a partir de los cuales sea posible evaluar y monitorear la pertinencia, calidad y eficacia de las acciones de conservación, recuperación y mejoramiento del patrimonio natural urbano que se realicen en el futuro. Estos elementos permiten identificar aquellos componentes clave del ecosistema urbano que es preciso observar, y reconocer su estado (actual y proyectado) para, si fuera el caso, proceder a manejarlos y así preservar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad en el lapso de tiempo más extenso posible (una planificación que tenga en miras 50 años o más).

Como sucede en otras ciudades, se propone establecer un sistema de referencia, cualitativo y cuantitativo, cuya revisión periódica permita que los organismos de aplicación y los habitantes de la Ciudad evalúen y monitoreen cómo evoluciona el ecosistema urbano a través del tiempo.

Al igual que con los espacios verdes, la Ciudad debe disponer de normativa específica para los *espejos de agua*, que se base en un inventario de lo que hay en términos reales, de la calidad de los recursos acuáticos involucrados y de la composición y estructura de la biodiversidad que los habitan. Por supuesto, aquí se incluye también al Río de la Plata, no sólo como un elemento del paisaje natural porteño, sino también como fuente del agua potable que consumen los habitantes de la Ciudad. No sería mala idea que los entes responsables trabajen en conjunto con el Instituto Nacional del Agua y con AySA para elaborar indicadores del estado del reservorio, al estilo del que dispone Nueva York, que anuncia cuánta agua hay en función a la demanda cotidiana. Del mismo modo, los cuerpos de agua urbanos tendrían que tener un patrón testigo de la cantidad y calidad del agua disponible.

En cuanto a la situación de los *suelos*, no hay referencias claras de cómo se maneja el recurso en otras mega-ciudades. Es claro que se mantiene poco del suelo pampeano original en la geografía urbana, pero tal vez ese poco deba ser mejor manejado bajo estrecha vigilancia de la autoridad ambiental.

Por otro lado, la primera y muy visible observación sobre la normativa ambiental relacionada a los temas “verdes” de la Ciudad es que, a excepción la Ley de Arbolado Público Urbano, *no existen marcos normativos* (leyes) sobre aspectos como<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> En particular, ver los temas enunciados en los primeros puntos sobre aspectos biológicos

- Áreas protegidas y lineamientos para los planes de manejo
- Flora (protección y recuperación, no sólo de arbolado, sino de todas las especies de flora)
- Fauna (incluyendo la protección y control responsable de fauna urbana, mascotas, especies invasoras, Biodiversidad –aves, insectos deseados, mariposas, programas de control de reproducción con métodos éticos, como manda la Constitución de la Ciudad, etcétera)
- Espacios verdes
- Alérgenos
- Suelo (usos apropiados)

Existen, sí, una inmensa cantidad de ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones que abordan diversidad de temas sin una estructura y ordenamiento acordes con una eficiente implementación. Muchas de esas normas, además, resultan obsoletas y desconocidas, e incluso no implementadas por la autoridad por haber entrado en desuso.

La normativa es abundante, muchas veces confusa y, por ello, de difícil aplicación. Esto requerirá trabajar en su simplificación y armonización (codificación), teniendo en cuenta los resultados del análisis profundizado, y de las propuestas de política sobre base científica.

No hay una línea de base de biodiversidad que pueda servir como patrón de referencia. Sólo existen listados de especies en sitios puntuales, aunque pocas veces se dispone de información cuantitativa concreta. Existe una ausencia de un Sistema de Información que combine capas provenientes de distintos entes, que puedan combinarse para elaborar informes sectoriales, mapas temáticos y otros productos de información que apoyen la toma de decisiones.

Aquí surge un espacio interesante para la cooperación con el sector científico que puede brindar información validada sobre elementos clave de la biodiversidad urbana. Se incluyen aquí organizaciones no gubernamentales que trabajan en la Reserva Ecológica Costanera Sur o en otras áreas de interés especial para la conservación.

### **Conclusiones preliminares para la regulación del Patrimonio Natural de la Ciudad y la Calidad de Vida. Desafíos.**

- Los institutos y ONG´s disponen de abundante información de base (por ejemplo, en las colecciones biológicas de museos y herbarios) y están en condiciones de colaborar en la identificación de especies clave o indicadoras de la calidad ambiental, o en otro tipo de actividades.
- Desarrollar un escenario deseable en cuanto a la composición del ecosistema urbano de aquí a 50 o más años (visión a largo plazo), incorporar conceptos tales como el de Enfoque Ecosistémico y las Metas del Milenio, y adoptar compromisos como el disminuir la pérdida de biodiversidad (Meta del 2015), como contribución de la Ciudad a una causa de raíz global. Contribuir, en este mismo sentido, a disminuir la pérdida de biodiversidad por acciones comerciales o de consumo.

- Asimismo, establecer un fondo de compensación de biodiversidad que vaya a zonas del conurbano o sitios sensibles del país, implica asumir que la Ciudad es un importantísimo centro de consumo de recursos naturales provenientes de todas las provincias.

En este campo, hay otros temas para trabajar en áreas de responsabilidad social, como por ejemplo, el comercio y la utilización de animales como mascotas, de recursos naturales como la tierra fértil, semillas, plantines, etc.

- Posibilidad de fomentar la cooperación con aquellas instituciones que los están desarrollando, como la SAyDS (Sistema de Información Ambiental Nacional), la APN (Sistema de Información de Biodiversidad) y la Red Nacional de Colecciones Biológicas.
- Trabajar en conjunto con otras instituciones como el INTA (tema de suelos y recursos fitogenéticos en general), la CONAE y el Instituto de Física del Espacio de la UBA (IAFE) , para disponer de herramientas que permitan la teledetección, el modelamiento y la predicción ambiental.

Teniendo en cuenta cada uno de los puntos referenciados, y el desafío de un nuevo organigrama institucional en el ejecutivo, es que resulta necesario tener muy presente la Constitución de esta Ciudad Autónoma para no olvidar las guías de política que deben ser incorporadas en cada decisión y en cada acto legislativo, administrativo y también judicial.

Por ello, recordamos que *la Constitución establece como políticas de gestión y planeamiento del ambiente algunos puntos esenciales (art. 27), que incluyen la “preservación y restauración de los procesos ecológicos esenciales y de los recursos naturales que son de su dominio”, la “protección e incremento de los espacios públicos de acceso libre y gratuito, en particular la recuperación de las áreas costeras”, la “preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas y parqueadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica, y la preservación de su diversidad biológica” y la “protección de la fauna urbana y el respeto por su vida: controla su salubridad, evita la crueldad y controla su reproducción con métodos éticos”, entre otras guías de política.*

*En el marco de los desafíos que presenta esta jurisdicción en materia de protección del medio ambiente y de la biodiversidad, y de la calidad de vida de sus habitantes, son los aspectos que obligan a los ciudadanos y a las autoridades en todos sus niveles y facultades, para construir una Ciudad mejor y más sustentable y respetuosa de la vida.*